



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de junio de 1993.-

VISTO,

Que el suscripto comparte los fundamentos expuestos a fs. 4 por el Señor Director General Pericial, los que corresponde dar por reproducidos por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado a fs. 2.

Regístrese, y vuelva a la Dirección General Pericial a fin de que se practiquen las comunicaciones pertinentes.-

JAVIER M. LEAL de IBARRA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION